Encarnación, 19 de diciembre de 2024.-

Dr. Juan Agustín Encina
Director Nacional Contrataciones Públicas – DNCP
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su digno intermedio ante quien corresponda, a los efectos de dar contestación a las observaciones realizadas por un técnico verificador a la convocatoria del proceso identificado como Licitación Pública Nacional N° 01/2025 *"SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PROGRAMA HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS, PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA, PLURIANUAL - AD REFERENDUM" ID 458290, de acuerdo a las siguientes consideraciones:*

1-

Observaciones del Verificador

1.- CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA

1. **Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación**

El requisito podría resultar limitante/excluyente

Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la capacidad técnica podría resultar limitante/excluyente.

Comentario

Verificado el PBC, observamos que los criterios establecidos podrían resultar limitantes/excluyentes al requerir lo siguiente:1)Contar con un depósito para la gestión de los alimentos (materias primas, insumos y productos terminados) dentro del departamento de la Convocante de manera a demostrar la capacidad de ejecución en tiempo y forma en todas las instituciones beneficiadas.2) Experiencia en la provisión de almuerzo escolar en instituciones educativas públicas en modalidad cocinando. Demostrar una experiencia mínima de cinco años con un volumen anual mínimo de dos millones de raciones durante los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.//3) Contar con suficiente cantidad de móviles propios y/o alquilados para reparto 5 (cinco) de Senave y 10 (diez) de Senacsa para garantizar el oportuno abastecimiento en tiempo y forma.4) Cantidad de personal inscripto en IPS con antigüedad mínima de 4 meses anteriores a la fecha de presentación de ofertas - 700 (Setecientos) trabajadores asegurados en promedio.5) Ser un oferente MIPYMES.(se consulta si correspondería este parámetro considerando la envergadura de la licitación)

RESPUESTAS:

De acuerdo a lo estipulado en la **Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas**, uno de los principios rectores más importantes es el **valor por dinero** (Art. 4, inciso o), que implica que las contrataciones públicas deben realizarse de manera eficiente, eficaz y económica, garantizando la **optimización de los recursos públicos**. Para ello, es necesario definir criterios claros y objetivos que aseguren la capacidad de los oferentes para cumplir con las especificaciones y necesidades del contrato, sin que se distorsione la competencia.

Los requisitos establecidos en el PBC se encuentran alineados con los principios de **economía, eficacia y eficiencia**. A continuación, se explica por qué cada uno de los criterios no es excluyente, sino que responde a la necesidad de garantizar el cumplimiento adecuado de los objetivos del contrato:

1) Depósito para la gestión de alimentos dentro del departamento de la Convocante:

El requisito de contar con un **depósito para la gestión de alimentos dentro del departamento de la convocante** (Departamento de Itapúa) tiene un fundamento técnico y

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA
Unidad Operativa de Contrataciones

operativo esencial para garantizar el cumplimiento adecuado de los objetivos del contrato, sin que esto implique una restricción innecesaria a la libre competencia.

Contexto y Alcance del Servicio: El servicio de alimentación escolar tiene como objetivo cubrir a **65.439 estudiantes** distribuidos en **536 instituciones educativas** en el Departamento de Itapúa, con una estimación total de **30.101.940 raciones** a ser distribuidas a lo largo de **180 días para 2025**, **180 días para 2026** y **100 días para 2027**. El servicio incluye la provisión de **desayuno**, **almuerzo**, **meriendas** y, en algunos casos, **colación alimentaria o cena**.

La logística de este servicio, dada su magnitud y el volumen de raciones a distribuir, requiere una estructura de almacenamiento que permita una **distribución oportuna**, **eficiente** y de **calidad**. La condición de que el oferente disponga de un **depósito dentro del departamento de la convocante** tiene como principal objetivo garantizar que los alimentos, materias primas e insumos sean gestionados de manera adecuada y estén disponibles en el momento preciso para su distribución, evitando retrasos o compromisos en la calidad del servicio.

Fundamentación Técnica: El requerimiento de contar con un depósito en el Departamento de Itapúa no es **arbitrario**, sino que responde a una necesidad técnica y operativa **indispensable** para el cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato y para la **optimización de la logística** de distribución de las raciones alimenticias. En el contexto de una licitación de esta magnitud, que involucra la distribución de millones de raciones a un número significativo de instituciones educativas, es esencial contar con un **almacenamiento cercano** a las zonas de distribución. Esto permite cumplir con los tiempos de entrega sin comprometer la **frescura** y la **calidad** de los productos alimenticios, y facilita el cumplimiento de las condiciones operativas del servicio.

A lo largo del periodo de distribución (que abarca varios años y una gran cantidad de raciones), la proximidad geográfica del depósito respecto a las instituciones educativas es crucial para evitar contratiempos logísticos y para asegurar que los productos alimenticios sean entregados en el estado adecuado. Esto responde a los principios de **eficiencia** y **eficacia** en la ejecución del contrato, sin incurrir en costos adicionales derivados de un almacenamiento distante o innecesarios tiempos de transporte.

En conclusión, el requisito de contar con un **depósito dentro del Departamento de Itapúa** es una exigencia **técnicamente justificada**, que responde a la necesidad de garantizar la correcta gestión de los alimentos en un contexto de distribución a gran escala y en cumplimiento con los plazos operativos establecidos en el contrato. Este requisito no constituye una limitación o exclusión en el proceso de licitación, sino que, por el contrario, asegura que el servicio se ejecute con los **más altos estándares de eficiencia** y **calidad**, respetando al mismo tiempo los principios de **transparencia** e **igualdad** en el proceso.

2) Experiencia en la Provisión de Almuerzos Escolares en Instituciones Educativas Públicas

El requisito de exigir **cinco años de experiencia** en la provisión de almuerzos escolares y un **volumen mínimo de dos millones de raciones anuales** no constituye un criterio excluyente, sino que responde a una necesidad técnica fundamental para la correcta ejecución del servicio. Este criterio tiene como objetivo asegurar que los oferentes cuenten

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

con una **experiencia demostrable** en la provisión de servicios de alimentación escolar en instituciones educativas públicas, lo cual es esencial para cumplir con los estándares de calidad y las especificaciones del contrato.

El servicio de **alimentación escolar** para **65.439 estudiantes** distribuidos en **536 instituciones educativas** en el Departamento de Itapúa, que implica la distribución de **30.101.940 raciones** en un periodo de tiempo de tres años, requiere un **conocimiento profundo de las necesidades operativas** y logísticas involucradas. Una empresa sin una trayectoria probada en la provisión de este tipo de servicios podría carecer de los **procedimientos operativos** adecuados, la **infraestructura adecuada** o el **personal especializado** necesarios para cumplir con los plazos establecidos y garantizar la **calidad de las raciones**.

La experiencia mínima exigida no tiene como fin discriminar a empresas competentes, sino garantizar que los oferentes tengan la capacidad operativa y técnica para gestionar un contrato de gran envergadura, garantizando la **continuidad y calidad del servicio** y la satisfacción de las necesidades de los estudiantes y las instituciones educativas.

3) Cantidad de Vehículos para la Distribución de los Alimentos. -

El requisito de contar con una **cantidad suficiente de vehículos** para la distribución de los alimentos tiene una justificación técnica vinculada a la **logística** necesaria para cumplir con el volumen de raciones y la **oportunidad en la entrega**. La exigencia de contar con los vehículos adecuados, que incluyan los requisitos específicos de **SENAVE** (Servicio Nacional de Vegetales y Semillas) y **SENACSA** (Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal), asegura que los productos alimenticios sean transportados bajo las condiciones sanitarias adecuadas, lo que es un requisito **indispensable** para la calidad del servicio y la seguridad alimentaria.

En este sentido, la **cantidad** y **tipo de vehículos requeridos** no solo responden a una **necesidad operativa** de cumplir con los tiempos y las rutas de distribución, sino también a la obligación de garantizar que los alimentos se mantengan en condiciones óptimas de calidad durante su transporte, alineándose con los principios de **eficiencia** y **economía** en el uso de los recursos públicos.

4). Personal Asegurado en el IPS con Antigüedad Mínima de 4 Meses

1. Relevancia del Requisito: El criterio relacionado con la **cantidad de personal asegurado en el Instituto de Previsión Social (IPS)** con una **antigüedad mínima de 4 meses** antes de la fecha de presentación de ofertas, responde a un aspecto **social de gran relevancia** y está estrechamente vinculado con el cumplimiento de las leyes laborales y de seguridad social vigentes en el país. Este requisito busca asegurar que los oferentes garanticen condiciones laborales adecuadas y que la empresa cuente con una **fuerza laboral estable** y **comprometida**, lo cual es esencial para la continuidad y calidad del servicio de alimentación escolar que se prestará a **65.439 estudiantes** distribuidos en **536 instituciones educativas** en el Departamento de Itapúa.

2. Estabilidad Laboral y Cumplimiento de Obligaciones Sociales: La exigencia de contar con trabajadores asegurados en el IPS y con un período mínimo de antigüedad refleja el compromiso de la empresa con el **cumplimiento de las normativas laborales** y de **seguridad social**, lo que asegura una **fuerza laboral estable** y evita posibles inconvenientes derivados de la falta de cobertura social o el incumplimiento de los derechos laborales de los empleados.

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Además, este requisito promueve una **responsabilidad social empresarial**, asegurando que los trabajadores involucrados en el servicio reciban condiciones laborales dignas y en cumplimiento con la legislación vigente, lo cual refuerza el principio de **transparencia** y **publicidad** que promueve la Ley N° 7021/2021, que impulsa la visibilidad de los procesos de contratación pública. Esta normativa establece que las empresas que cumplan con sus **cargas sociales** y tengan **personal adecuado** se favorezcan al recibir una evaluación más favorable, lo que también busca **motivar a los proveedores** a dar cumplimiento a estas obligaciones, tal como ocurrió en la primera fase del **Programa Hambre Cero**, donde se detectaron proveedores en diversas gobernaciones que no cumplían con la carga social.

3. Criterio de Evaluación y No Exclusión: Es importante destacar que este requisito **no es excluyente**, sino que corresponde a un **criterio de evaluación** dentro del proceso de licitación. El puntaje se asignará en función de la cantidad de trabajadores asegurados y el cumplimiento con las cargas sociales. Por lo tanto, si un oferente no alcanza el umbral mínimo de trabajadores asegurados, **no será descalificado del proceso**, sino que simplemente no recibirá el puntaje correspondiente en esta categoría.

Este enfoque permite que todos los oferentes tengan **igualdad de oportunidades**, ya que aquellos que no alcancen el puntaje máximo aún podrán seguir participando en el proceso de contratación, siempre que cumplan con los demás requisitos generales establecidos en la licitación.

Al ser un criterio de evaluación y no una condición excluyente, se permite que todos los oferentes que cumplan con los requisitos generales sigan participando en el proceso, garantizando la **competencia justa** y **transparente** en el proceso licitatorio.

5) Ser un oferente MIPYMES (se consulta si correspondería este parámetro considerando la envergadura de la licitación)

Preferencia para el incentivo local y de MIPYMES
Requerida

En contrataciones realizadas en el marco del Programa Hambre Cero en las instituciones educativas, se implementara márgenes de preferencia con el objetivo de fomentar a las empresas locales y MIPYMES, para promover el desarrollo economico regional, generar empleo y fortalecer las economías locales, estableciendo un orden de prioridad.

1. Preferencia MIPYMES: se implementara un margen de preferencia adicional para las MIPYMES. Si la oferta evaluada como la mas baja proviene de una firma que no sea MIPYMES, se procederá a comparar esta oferta con la mas baja de una firma MIPYMES. A la oferta que no sea MIPYMES se le añadirá un incremento del diez por ciento 10% sobre el precio total. Si, tras esta comparacion, la oferta MIPYMES resulta ser la más baja, sera seleccionada para la adjudicacion. En caso contrario, se otorgará la adjudicación a la oferta que no sea MIPYMES. Para acreditar la condición de MIPYME será requisito contar con la cédula MIPYMES expedida en el Ministerio de Industria y Comercio.
2. Preferencia Local. Si la oferta evaluada como la más baja proviene de una firma domiciliada fuera del territorio distrital de la zona de provisión, se procederá a comparar esta oferta con la más baja de una firma domiciliada dentro del mismo territorio. Para acreditar la condicion de firma local se deberá acompañar la patente municipal. A la oferta externa se le añadirá un incremento del diez por ciento (10%) sobre el precio total. Si, tras esta comparacion, la oferta local resulta ser la más baja, será seleccionada para la adjudicación. En caso contrario, se otorgará la adjudicación a la oferta de la firma externa.

En caso que un oferente local sea también MIPYMES, se aplicará únicamente el margen de preferencia de MIPYMES.

En caso de utilizar el sistema de evaluacion por multiplicidad de criterio, se debera incorporar como criterio de ponderación.

En caso de empate entre MIPYMES se considerara como criterio de desempate al oferente de menor rango.

Esta disposición tiene como fin no solo apoyar a las MIPYMES locales, sino también impulsar el desarrollo económico regional, creando empleos y favoreciendo el crecimiento de las economías locales. Se fomentará la competitividad y la sostenibilidad de estas empresas, asegurando que tengan la oportunidad de participar de manera efectiva en el mercado de contrataciones públicas.

El pliego de bases y condiciones y los lineamientos del Programa Hambre Cero establecen de forma obligatoria que, en el marco de los procesos de contratación pública referidos al Programa Hambre Cero en las instituciones educativas, se implementará un margen de preferencia para MIPYMES. Este parámetro tiene como principal objetivo fomentar el desarrollo económico regional, generar empleo y fortalecer las economías locales, a través del apoyo a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES).

Razón para la inclusión de este criterio dentro de la evaluación por multiplicidad de criterios:
1. Obligatoriedad de Incorporación del Criterio: Según lo dispuesto en el pliego estándar de bases y condiciones, "en caso de utilizar el sistema de evaluación por multiplicidad de criterio, se deberá incorporar como criterio de ponderación el ser un oferente MIPYMES". Esta exigencia es

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

obligatoria y está alineada con las directrices del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), que busca fortalecer el ecosistema de MIPYMES mediante la inclusión de estos actores en los procesos licitatorios.
2. Objetivos del Programa Hambre Cero: El Programa Hambre Cero tiene un enfoque integral que no solo busca garantizar la alimentación escolar, sino también promover la inclusión y el desarrollo económico de las regiones. En este contexto, se establece que las empresas locales, en especial las MIPYMES, tienen un rol clave en la ejecución del programa, ya que su participación contribuye a la dinamización de la economía regional.

La inclusión del criterio "Ser un oferente MIPYMES" en el sistema de evaluación por multiplicidad de criterios está plenamente justificada y es conforme a lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Este criterio tiene como objetivo promover el desarrollo económico regional, generar empleo y fortalecer las economías locales, alineándose con las políticas públicas que buscan incentivar la participación de las MIPYMES en los procesos de contratación pública. Su incorporación no solo es una exigencia normativa, sino que responde a una política de inclusión empresarial que beneficia a la comunidad y fomenta un entorno económico más justo y dinámico.

2.

2. - CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

1. Datos de Licitación

Cláusulas incompletas o datos insuficientes

Solicitamos a la convocante completar las clausulas con los datos correspondientes al proceso

Comentario

2) Solicitamos a la convocante completar conforme al instructivo que se encuentra en el pliego estándar los puntos que hace referencia a Otros criterios que la convocante requiera, capacidad técnica (No se han indicado en este apartado la totalidad los documentos a ser considerados para el procedimiento de desayuno/merienda, listar los documentos a ser considerandos teniendo en cuenta el criterio de evaluación), Criterios de Adjudicación, temperaturas definidos para insumos alimenticios, Equipamiento, utensilios y personal requerido personal requerido, Plazo de reposición de los servicios o suministros(Considerar que la modalidad seleccionada NO es catering.), eett de leche, eett de alimentos solidos, inspecciones y pruebas.//

Inconsistencia de datos

Se verifica que en algunos documentos el nombre del llamado no corresponde. Se solicita subsanar

Comentario

1) En el dictamen técnico de alimentación escolar N°44 mencionan que el proyecto presentado a CONAE cuenta con 53 paginas, sin embargo el proyecto remitido solo cuenta con 52 paginas, al respecto se solicita se realizar las gestiones correspondientes para rectificar los documentos mencionados.// El monto que se ha consignado en la Autorización de CONAE (gs. 9.308.937.660) es inferior al monto que se ha cargado en el SICP, especificamente en el monto estimativo, modulo de presupuesto y en la planificacion (gs. 460.085.120.700) al respecto se solicita se realizar las gestiones correspondientes para rectificar dicha autorizacion.//

RESPUESTAS:

2) Se ajustaron según el instructivo del Pliego estándar todos los puntos de esta observación.-

Con respecto al Dictamen N° 44 se aclara cuanto sigue:

3. Conclusiones

El análisis técnico se realiza considerando los documentos que forman parte del expediente, de 52(cincuenta y dos) páginas, y teniendo en cuenta lo establecido en la normativa vigente según las siguientes: **Ley Nº 5.210/14 de "Alimentación Escolar y Control Sanitario", y la Ley Nº 7.264/2024 "Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la universalización equitativa de la alimentación escolar (Hambre Cero en nuestras Escuela y Sistema Educativo), Modifica y Amplía la Ley N.º 5.210/2010 Alimentación Escolar y Control Sanitario" y sus posteriores modificaciones y modifica la Ley N.º 6.628/2020 " Que establece la gratuidad de los cursos de admisión y de grado en todas las universidades públicas del país, en el instituto superior de Bellas Artes, Instituto Nacional de Educación Superior, en Institutos de Formación Docente, dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia y el Instituto Nacional de Salud y modifica los artículos 3º, 5º y 6º de la Ley Nº 4.758/2012," Que crea el fondo nacional de inversión pública y desarrollo (FONACIDE) y el fondo para la excelencia de la educación y la investigación y sus modificatorias"; su decreto reglamentario Nº 1.584/2024; y la Resolución CONAE Nº 001/2024 Por la cual se aprueban los lineamientos para los servicios de alimentación escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0).**

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Se verificaron las documentaciones, mencionadas en la observación y tal cual se visualiza en el print de pantalla en el dictamen técnico se indica que el proyecto remitido cuenta con 52 (cincuenta y dos) páginas, si bien por un error desconocido la foliatura en formato pdf (asignado por el sistema SIAE) indica 53, el proyecto alimentario se compone de 52 páginas y coincide con el dictamen respectivo. -

En relación a los montos cargados en la planificación se hace el siguiente detalle:

1. Existen dos proyectos de Alimentación que forman parte de este Proceso uno que corresponde a los Lotes del 1 al 8, y el siguiente que corresponde únicamente al Lote 9. El monto total del primer proyecto corresponde a Gs. 450.776.183.040 que resulta de la sumatoria de los montos totales de los Proyecto de Almuerzo, Desayuno/Merienda y Cena:

Almuerzo:

Presupuesto estimado para el servicio: • **Alimentos preparados en las escuelas:** 381.000.254.580 gs. **Total General:** 381.000.254.580 gs.
Año 2025: 149.087.056.140 gs. (Alimentos preparados en las escuelas)
Año 2026: 149.087.056.140 gs. (Alimentos preparados en las escuelas)
Año 2027: 82.826.142.300 gs. (Alimentos preparados en las escuelas)

Desayuno/ Merienda:

Presupuesto estimado para el servicio: • **Catering:** 69.234.462.000 gs. **Total General:** 69.234.462.000 gs.
Año 2025: 27.091.746.000 gs. (Catering)
Año 2026: 27.091.746.000 gs. (Catering)
Año 2027: 15.050.970.000 gs. (Catering)

Cena:

Presupuesto estimado para el servicio: • **Alimentos preparados en las escuelas:** 541.466.460 gs. **Total General:** 541.466.460 gs.
Año 2025: 211.878.180 gs. (Alimentos preparados en las escuelas)
Año 2026: 211.878.180 gs. (Alimentos preparados en las escuelas)
Año 2027: 117.710.100 gs. (Alimentos preparados en las escuelas)

El Proyecto Alimentario que corresponde al Lote 9 asciende a un monto total de Gs. 9.308.937.660, resultado a su vez de la sumatoria de los proyectos de Almuerzo y Desayuno/Merienda según este detalle:

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Almuerzo:

Presupuesto estimado para el servicio: • **Alimentos preparados en las escuelas:** 7.877.463.660 gs. **Total General:** 7.877.463.660 gs.
Año 2025: 3.082.485.780 gs. (Alimentos preparados en las escuelas)
Año 2026: 3.082.485.780 gs. (Alimentos preparados en las escuelas)
Año 2027: 1.712.492.100 gs. (Alimentos preparados en las escuelas)

Desayuno/Merienda:

Presupuesto estimado para el servicio: • **Catering:** 1.431.474.000 gs. **Total General:** 1.431.474.000 gs.
Año 2025: 560.142.000 gs. (Catering)
Año 2026: 560.142.000 gs. (Catering)
Año 2027: 311.190.000 gs. (Catering)

La sumatoria total por la cual se realiza la planificación del proceso, la carga del presupuesto y el monto estimado es la sumatoria de los montos totales de los 3 años de los Proyectos aprobados por Res. CONAE N° 065/2024 y 069/2024 indistintamente.-

Sin otro particular me despido muy atentamente deseándole éxitos en sus funciones.

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Abg. Liz Romero
Jefa de la U.O.C.
Gobernación de Itapúa